

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/008/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **15 de mayo de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **papelaría y artículos de escritorio**, bienes que son indispensables para cubrir las necesidades cotidianas de las diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$9,000,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-120/2024** de fecha 23 de abril de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **3 de mayo** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Eliseo Morales Ávila”, “Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.”, “Codiver Company, S.A. de C.V.” y “José Antonio Lara Apodaca”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **9 de mayo** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/2421/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Lic. José Montiel Dávila, Analista Administrativo, representante de la Subdirectora de Recursos Financieros, de acuerdo al oficio de comisión N° FGE/DGA/SRF/0743/2024 y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0410/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **ELISEO MORALES ÁVILA**
- 2.- **CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

3.- **CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.**

4.- **JOSÉ ANTONIO LARA APODACA**

SÉPTIMO.- Que con fecha **15 de mayo de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **ELISEO MORALES ÁVILA** cotiza las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 77, 82, 85, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130 y 131 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **2, 3, 4, 5, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 42, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 59, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 101, 102, 103, 104, 105, 114, 116, 125 y 126 no las cotiza.**

El licitante **CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128 y 131 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **29 y 30 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta clips redondos y se solicitaron cuadraditos.

En la partida **87 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que solo cotiza 14 rollos y se solicitaron 30.

En la partida **91 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, se solicitó papel para fax en rollos de 30 mt. y oferta rollos de 27 mt.

En la partida **96 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el lápiz adhesivo que cotiza es de 21 gr. y se solicitó de 22 gr.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

En la partida **100 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, únicamente cotiza 100 piezas y se solicitaron 250.

En la partida **114 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza separadores tamaño carta y se solicitaron en tamaño oficio.

Las partidas **2, 3, 4, 5, 13, 20, 24, 25, 31, 35, 36, 47, 48, 55, 56, 57, 67, 68, 83, 84, 88, 90, 109, 117, 126, 129 y 130 no la cotiza.**

El licitante **CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **48, 86, 88 y 91 no la cotiza.**

El licitante **JOSÉ ANTONIO LARA APODACA** cotiza las partidas **9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 43, 50, 51, 69, 70, 71, 77, 97, 102, 103, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 no la cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que las partidas **2, 3, 4, 5, 20, 25, 31, 35, 47, 55, 56, 67, 68, 83, 84, 86 y 126** son cotizadas solo por alguno de los licitantes y estos **cumplen** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICAR** las partidas **25, 31, 55 y 67** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

ELISEO MORALES ÁVILA, partidas 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 49, 50, 51, 52, 54, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 69, 82, 85, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 106, 107, 108, 110, 112, 115, 117, 123, 124, 128 y 131 en concurso, por un importe de \$3,266,750.55 sin incluir el I.V.A.

CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V., partidas 21, 34, 42, 45, 46, 53, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 89, 101, 102, 103, 104, 105, 111, 113, 116, 119 y 127 en concurso, por un importe de \$445,464.45 sin incluir el I.V.A.

CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V., partidas 25, 31, 55, 57, 59, 63, 67, 87, 99, 109, 114, 129 y 130 en concurso, por un importe de \$3,026,685.84 sin incluir el I.V.A.

JOSÉ ANTONIO LARA APODACA, partidas 9, 10, 26, 27, 28, 38, 43, 70, 71, 77, 97, 118, 120, 121, 122 y 125 en concurso, por un importe de \$257,955.92 sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **48 y 88** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza, la partida **91** toda vez que el licitante que la cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las partidas **2, 3, 4, 5, 20, 35, 47, 56, 68, 83, 84, 86 y 126** ya que de conformidad con el estudio de mercado, su adjudicación al licitante que la cotiza, no resulta convenientes para los intereses de la convocante.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Eliseo Morales Ávila**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **45, 57, 97, 99, 109, 111, 113, 119, 127, 129 y 130** y la **tercer** mejor opción en las partidas **63, 77, 118 y 122**, con un importe de \$296,629.80, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 32, 33, 38, 41, 43, 49, 52, 54, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 77, 82, 85, 92, 93, 94, 95, 98, 106, 107, 110, 118, 120, 121, 122, 125, 128 y 131** y la **tercer** mejor opción en las partidas **11, 12, 14, 15, 16, 122, 123, 39, 40, 44, 50, 58, 62, 69, 97, 99, 108, 112, 115, 123 y 124**, con un importe de \$7,049,895.64, sin incluir el I.V.A.

El licitante **José Antonio Lara Apodaca**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **12, 14, 15, 16, 22, 23, 29, 30, 37, 50, 51, 69, 102, 103, 117, 123 y 124** y la **tercer** mejor opción en la partida **17**, con un importe de \$953,064.36, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de mayo de 2024**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso p), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/008/2024, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al **dictamen técnico – económico** de la licitación simplificada LS-FGE/008/2024, relativa a la adquisición de **papelería y artículos de escritorio**, de fecha 15 de mayo de 2024.